

## IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL EMPLEO

### Programas

- **Programa I** – Planes de igualdad en PYMES.
- **Programa II** – Fomento de la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de mujeres trabajadoras por cuenta propia o autónomas.
- **Programa III** – Incentivos a la reincorporación de mujeres como trabajadoras por cuenta propia tras el parto, la adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento o tutela.

### Beneficiarios

- **Programa I** – PYMES.
- **Programa II** – Mujeres trabajadoras por cuenta propia.
- **Programa III** – Mujeres trabajadoras por cuenta propia o socias trabajadoras de cooperativas de trabajo.

### Requisitos de los beneficiarios

#### 1. Programa I.

- Plantilla superior a 3 personas fijas en todos sus centros de trabajo ubicados en Cantabria.

#### 2. Programa II.

- Desarrollar la actividad en Cantabria.
- Desarrollar la actividad en una empresa de carácter individual que no cuente con trabajadores por cuenta ajena, ni los haya tenido en los 6 meses anteriores.
- Ser mujer y disfrutar de la situación de suspensión de la actividad profesional por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo y/o, en su caso, por riesgo durante el embarazo.

#### 3. Programa III.

- Desarrollar la actividad en Cantabria.
- Mantener su nueva alta durante, al menos, 12 meses ininterrumpidos.

### Obligaciones de los beneficiarios

- Dar adecuada publicidad a la subvención obtenida.

### Actuaciones subvencionables

#### 1. Programa I.

- Elaboración de Planes de Igualdad.

## 2. Programa II.

- Contratación de una persona por cuenta ajena.

## 3. Programa III.

- Reincorporación de una mujer trabajadora por cuenta propia tras parto, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela.

### Requisitos de las actuaciones subvencionables

#### Programa I

1. Elaborados siguiendo el manual aprobado a tal efecto por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
2. Informados favorablemente por la Dirección General competente en materia de igualdad del Gobierno de Cantabria.
3. Acreditar la implicación de la dirección de la entidad y de la representación legal del personal de la entidad, o en su defecto, de las propias personas trabajadoras.

#### Programa II

1. Contrato a tiempo completo con una persona desempleada e inscrita como demandante de empleo y servicios.
2. La persona contratada se hará cargo de la explotación o actividad durante el periodo de suspensión de la actividad profesional de la beneficiaria por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo y/o, en su caso, por riesgo durante el embarazo.
3. Duración mínima del contrato, 16 semanas posteriores al parto, adopción o acogimiento.

#### Programa III

1. Volver a incorporarse a la misma actividad, tras parto, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela, en los 2 años siguientes.

### Cuantía

#### Programa I

- Mas de 15 trabajadores – 6.000 €.
- Número de trabajadores menor – Reducción proporcional.

#### Programa II

- 20 € / días cotizado (en función de la duración prevista del contrato).

#### Programa III

- 100 % de la cuota de contingencias comunes.

## Plazos

### Solicitud

- **Programa I** – 1 mes desde la firma del documento que garantice el compromiso de la PYME y la participación e implicación de la representación legal del personal o, en su defecto, de las propias personas trabajadoras, en la elaboración, implantación y seguimiento del plan de igualdad.
- **Programa II** – 1 mes desde la fecha de alta en Seguridad Social del contrato objeto de la solicitud,
- **Programa III** – 1 mes desde la fecha de alta en Seguridad Social o mutualidad.

### Ejecución

- **Programa III** – A partir de la solicitud.
- **Programa II** – 16 semanas.
- **Programa III** – 12 meses.